PERIÓDICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. C. Matías Quiroz Medina

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 15 de Julio de 2015	6a. época	5306

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
Acuerdo.- Por el que se designa al Quinto Diputado y Tres Diputados Suplentes para integrar la Diputación Permanente, que estará en funciones durante el segundo receso del tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.
……Pág. 2

Acuerdo.- Es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, correspondiente l período del 01 de enero al 31 de marzo del año 2015.
……Pág. 3

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores y del Reglamento para el reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.
……Pág. 4

ORGANISMOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS
Acuerdo que modifica el diverso mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos (CIDHEM).
……Pág. 6

SECRETARÍA DE SALUD
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
Convocatoria 01 respecto a la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-917054986-N1-2015, referente a la adquisición y distribución de desayunos escolares y despensas para el Ciclo Escolar 2015-2016.
……Pág. 7

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
Acuerdo mediante el cual se notifica el cambio de sede temporal del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos.
……Pág. 8

EDICTOS Y AVISOS
……Pág. 9

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LII Legislatura. 2012-2015.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día 10 de junio del año en curso, los integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, de la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno propuesta de acuerdo parlamentario por el que se DESIGNA AL QUINTO DIPUTADO Y TRES DIPUTADOS SUPLENTES PARA INTEGRAR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Congreso del Estado de Morelos, tendrá cada año dos períodos de sesiones ordinarias, el primero se iniciará el 1 de septiembre y terminará el 15 de diciembre; el segundo empezará el 1 de febrero y concluirá el 15 de julio. Por lo tanto, el receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, comprenderá del 16 de julio al 31 de agosto de 2015.

En términos de lo dispuesto en los artículos 53, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 41, de la Ley Orgánica y 39 del Reglamento ambos para el Congreso del Estado de Morelos, entre los períodos ordinarios de sesiones funcionará la Diputación Permanente integrada por cinco Diputados que serán los cuatro que conforman la Mesa Directiva del Congreso de este período, más un Diputado designado por el Pleno y tres Diputados suplentes, previo acuerdo del Pleno, con las atribuciones a que refiere el artículo 40 fracción XXXVIII de la Constitución Local.

De conformidad con estas disposiciones, nuestra Ley Reglamentaria, dispone en su artículo 41, que el Congreso nombrará por escrutinio secreto y el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, al Diputado que deba formar parte de la Diputación Permanente y a tres suplentes, en términos y con las atribuciones conferidas en el artículo 56, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En consonancia con lo anterior, el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, termina el 15 de julio de 2015, por lo que es necesario que el Pleno del Congreso, proceda a designar a los demás integrantes de la Diputación Permanente, que desahogarán sus atribuciones durante el receso del Congreso del Estado de Morelos.

Con apoyo en las citadas disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias citadas, y tomando en cuenta el acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, emitido en la reunión ordinaria celebrada el veintitrés de junio de dos mil quince, se designa al Diputado José Antonio Albarrán Contreras, para integrar la Diputación Permanente y a tres Diputados suplentes, en los términos siguientes: como primer suplente Diputado Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, como segundo suplente Diputado Isaac Pimentel Rivas y como tercer suplente Diputado Roberto Fierro Vargas.

Con la propuesta que se presenta, mediante este Acuerdo se designa al quinto Diputado que integrará la Diputación Permanente y a los tres diputados suplentes.

Asimismo, en términos de lo que dispone el numeral 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los integrantes de la Diputación Permanente, otorgarán la protesta legal de cumplir esta Constitución y las Leyes que de ella emanen, al momento de su instalación que será el mismo día de la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional y durará el tiempo de receso señalado.

Por lo anteriormente expuesto, esta LII Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DESIGNA AL QUINTO DIPUTADO Y TRES DIPUTADOS SUPLENTES PARA INTEGRAR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al Diputado José Antonio Albarrán Contreras, para integrarse a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designan como Diputados Suplentes para integrarse a la Diputación Permanente en los términos siguientes: como primer suplente Diputado Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, como segundo suplente Diputado Isaac Pimentel Rivas y como tercer suplente Diputado Roberto Fierros Vargas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo en Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día 10 de junio del2015.

Atentamente. Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez
Secretario.
Dip. Fernando Guadarrama Figueroa.
Rúbricas.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LII Legislatura. 2012-2015.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO INICIADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2015, EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTÓ ANTE EL PLENO PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2015, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONSIDERACIONES

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 86, DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ, VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

II.- QUE EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, LA REFERIDA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

III.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ÉSTE COMITÉ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO.

IV.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATA, EN LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 5246 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2014, SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE PODER LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE $ 390´246,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	390,246,000.00
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.	4,754,000.00
TOTAL	395,000,000.00

V. HABIÉNDOSE REVISADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERÍODO REFERIDO, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS POR EL MISMO PERÍODO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE: LOS INGRESOS DE ESTE TRIMESTRE FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $120,182,831.50 (CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 50/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL AL CONGRESO	43,600,000.00	34,400,000.00	42,000,000.00	120,000,000.00
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	16,284.19	21,772.34	49,771.82	87,828.35
OTROS INGRESOS	0.99	95,000.52	1.64	95,003.15
Sumas	43,616,285.18	34,516,772.86	42,049,773.46	120,182,831.50

VI. LOS EGRESOS EN ESTE PERÍODO FUERON POR UN TOTAL DE $103'905,880.05 (CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON 05/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
TOTAL EROGADO	26,677,938.59	37,735,109.41	39,492,832.05	103,905,880.05

EL EJERCICIO DEL GASTO EN ESTE TRIMESTRE SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	GASTO DE DEPRECIACIÓN	TOTAL DEL GASTO
ENERO	26,198,648.63	171,210.00	308,079.96	26,677,938.59
FEBRERO	37,096,061.76	330,649.47	308,398.18	37,735,109.41
MARZO	38,702,067.65	482,366.22	308,398.18	39,492,832.05
TOTAL	101,996,778.04	984,225.69	924,876.32	103,905,880.05

VII. EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERÍODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
CAPÍTULO 1000 Servicios Personales	14,836,497.51	16,164,637.69	15,269,402.80	46,270,538.00
CAPÍTULO 2000 Materiales y Suministros	560,644.58	1,107,399.91	3,404,061.17	5,072,105.66
CAPÍTULO 3000 Servicios Generales	8,841,266.54	15,702,663.75	16,479,644.17	41,023,574.46
CAPÍTULO 4000 Subsidios	1,960,240.00	4,121,360.41	3,548,959.51	9,630,559.92
CAPÍTULO 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	171,210.00	330,649.47	482,366.22	984,225.69
CAPÍTULO Otros gastos (Estimaciones por pérdida de activo, Depreciaciones)	308,079.96	308,398.18	308,398.18	924,876.32
TOTAL	26,677,938.59	37,735,109.41	39,492,832.05	103,905,880.05

ES NECESARIO MENCIONAR QUE SE ASIGNÓ A LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2015 UN MONTO DE $1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

VIII.- CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE CONGRESO, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN POR EL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, ELABORÁNDOSE EL PLIEGO DE OBSERVACIONES, EL CUAL FUE A JUICIO DE ESTE COMITÉ, OPORTUNAMENTE SOLVENTADO POR DICHA SECRETARÍA, CON OFICIO NÚMERO 118/SAyF/2015 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015.

IX.- EN RAZÓN A QUE LA REVISIÓN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA LII LEGISLATURA APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2015.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO, REMÍTASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 145, DEL REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

RECINTO LEGISLATIVO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO INICIADA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL 2015.

ATENTAMENTE.
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO
DIP. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, FRACCIÓN XII, Y 31, FRACCIONES XII Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 05 de noviembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5233, el Acuerdo por el que se establecen las Bases y Lineamientos para la Reestructura de la Administración Pública Estatal, y que fuera reformado por Decreto del Ejecutivo, publicado en el mismo órgano de difusión, número 5271, el trece de marzo de 2015, cuyo objeto es establecer una nueva estructura administrativa del Poder Ejecutivo, que permita una adecuada aplicación de los recursos económicos, humanos y financieros de que se dispone, para una prestación más eficiente y eficaz del servicio público.

En el citado Acuerdo se establece que para cumplir con su objeto, las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales, deben revisar pormenorizadamente, sus estructuras y funciones para su redistribución interna.

Es por ello, que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal el veintisiete de mayo de 2015, publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5289, su Reglamento Interior, que abroga el emitido en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5055, del 03 de enero de 2013, dicho instrumento jurídico se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, legalidad y austeridad, y atendiendo a esos principios se redistribuyeron sus Unidades Administrativas internas, cumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Es menester subrayar que la modificación a la estructura organizacional de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal, hace necesario reformar los Reglamentos del Sistema Estatal de Investigadores y, para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.

En este contexto, en el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores y en el Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, se propone la armonización de sus respectivas Comisiones Técnicas con el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, obedeciendo a la reestructura interna de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría.

Asimismo, en el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores se propone el uso de expedientes electrónicos de solicitantes y participantes para obtener su incorporación a dicho sistema, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación en la ejecución del Gobierno en red que satisfaga el almacenamiento de datos que respalden los procesos de modernización administrativa.

Finalmente, es de destacar que las reformas a los Reglamentos del Sistema Estatal de Investigadores y para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación resultan apegadas y congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5080, segunda sección, de fecha veintisiete de marzo de 2013, mismo que en el Eje Rector número 3, titulado “Morelos atractivo, competitivo e innovador”, en el rubro denominado “Innovación, Ciencia y Tecnología”, señala como uno de los objetivos estratégicos del Gobierno de la Visión Morelos, consolidar la investigación científica, social, humanística y su potencial aplicación para alcanzar una sociedad sustentable, mediante la estrategia de fortalecer los mecanismos de reconocimiento a la actividad científica y tecnológica de calidad, que favorezca la consolidación del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES Y DEL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones I y II del artículo 5; las fracciones III, IX y XI del artículo 10; los artículos 21 y 22; la fracción II del artículo 26; el artículo 43; todos del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, para quedar como sigue:

Artículo 5. …

I. La persona Titular de la Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría, quien lo presidirá;

II. La persona Titular de la Dirección General de Investigación de la Secretaría, quien fungirá como Secretario Técnico;

III. a IV. …

…

…

Artículo 10. …

I. a II. …

III. Recibir el formato de solicitud debidamente firmado, y resguardar los expedientes electrónicos que sean presentados por los solicitantes y participantes;

IV. a VIII. …

IX. Notificar a través de los medios de comunicación que considere oportunos a los Comités de Evaluación, que los expedientes electrónicos de los participantes están disponibles en línea en la página electrónica del SEI, para evaluar su incorporación al SEI;

X. …

XI. Notificar a través de los medios de comunicación que considere oportunos a los Comités revisores que los expedientes electrónicos de los participantes que interpusieron la revisión, se encuentran disponibles en línea en la página electrónica del SEI;

XII. a XIII. …

Artículo 21. El solicitante deberá registrarse en la página electrónica del SEI, en la cual se le proporcionará un número de usuario y contraseña, así como una clave de registro con la cual desde ese momento, se identificará al solicitante para todos los trámites relativos al SEI. La clave de registro, el número de usuario y contraseña serán únicos e intransferibles, por lo que su resguardo es responsabilidad del solicitante.

Una vez que el solicitante haya obtenido sus datos de usuario y contraseña en la página electrónica del SEI, deberá adjuntar los archivos electrónicos de cada una de las actividades, productos de investigación e innovación y desarrollos tecnológicos solicitados en la Convocatoria, siguiendo las instrucciones que aparecen en la página del SEI, siempre que permitan la identificación de la actividad o producto y desarrollo tecnológico, y la fecha de su realización.

Artículo 22. El solicitante, una vez que cumpla con los requisitos del artículo 18, del presente Reglamento, adquiere la calidad de participante y su expediente electrónico será sometido al proceso de evaluación para su incorporación al SEI.

Artículo 26. …

I. ...

II. La forma en que deberán presentarse las solicitudes para participar en el SEI y el mecanismo por el cual se adjuntarán en la página electrónica del mismo cada una de las actividades, productos de investigación e innovación y desarrollos tecnológicos que constituyen su producción científica o tecnológica;

III. a VII. …

Artículo 43. La información contenida en los documentos electrónicos que se adjunten en la página del SEI, que presenten los solicitantes y participantes, será considerada de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin su autorización expresa, misma que quedará bajo resguardo y responsabilidad del Secretario Técnico de la Comisión Técnica, conforme a lo dispuesto por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman las fracciones I, II y III del artículo 4, del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.-

I. La persona Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, quien la presidirá;

II. La persona Titular de la Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría, quien fungirá como Secretario Técnico;

III. Dos vocales internos, que serán las personas Titulares de la Dirección General de Innovación Industrial, y la Dirección General de Investigación, ambas de la Secretaría, y

IV. …

…

…

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos; a los veinticuatro días del mes de junio de 2015.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MATÍAS QUIROZ MEDINA
LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MARÍA BRENDA VALDERRAMA BLANCO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un logotipo que dice: CIDHEM.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
EN HUMANIDADES
DEL ESTADO DE MORELOS

María de Lourdes Álvarez Icaza Longoria, Directora General del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, fracciones I y II, del Decreto de Creación del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos (CIDHEM) y 15, fracciones I y II de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el CIDHEM al ser un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal dotado con plena autonomía jurídica, académica y administrativa, es una Entidad Pública sujeta al cumplimiento de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y su Reglamento;

Que el CIDHEM reconoce la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas para lograr la consolidación de la democracia;

Que la modificación a la estructura organizacional de la Institución hace necesario actualizar la titularidad de la Unidad de Información Pública, para cumplir con las obligaciones señaladas por los ordenamientos invocados en el primer párrafo de estos considerandos; razón por la cual se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS (CIDHEM)

Artículo 1 Se establece la Unidad de Información Pública del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos y se designa como responsable al titular de la Subdirección de Vinculación.

Ubicación: Sede del CIDHEM. Av. Morelos Sur nº 154, esquina Amates, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62050.

Teléfonos: (777)312-35-08, 318-83-10, extensión 1.

Horario de atención: 8:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

Correo electrónico: unidad_de_informacion@cidhem.edu.mx

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día dos de junio del año dos mil quince.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dos días del mes de junio del año dos mil quince.

María de Lourdes Álvarez Icaza Longoria
Directora General
Centro de Investigación y Docencia en Humanidades
del Estado de Morelos
Rúbrica.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo. DIF.- Morelos.

“2015 Año de José María Morelos y Pavón”

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO EA-917054986-N1-2015

CONVOCATORIA 01

Licitación Pública Nacional Presencial.

De conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-917054986-N1-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: calle las quintas número 15, colonia cantarranas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62448, teléfono: 01 (777) 3 14-10-10 ext. 341, los días del 15 al 24 de julio del año 2015, hasta las 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Referente a la adquisición y distribución de desayunos escolares y despensas para el ciclo escolar 2015-2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015, 11:00 Horas
Presentación de Muestras	27/07/2015, 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 11:00 Horas
Lectura de Fallo	20/08/2015 11:00 Horas
Costo de bases:	$1,800.00 en Compranet y $2,000.00 en la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Morelos. NOTA: Para el pago en línea remitirse a la página www.e-morelos.gob.mx /secretaría de la contraloría/compranet/pago-de-licitación. Formato RAP que provee el Banco HSBC México, S.A con el único número de convenio 1626.
Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas	5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales contados a partir de la presentación de la misma
Anticipo	30%
No podrán participar en presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 40, Fracción XVI, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del Artículo 39, Fracción IX, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor, a 15 de Julio de 2015.

Simón Andrés Medina Delgadillo

Director de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

Rúbrica.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.- Poder Judicial.

ANA VIRINIA PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO, MAGISTRADA TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

I.- Con fecha 23 de noviembre del año 2007, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4571, la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, que previene un sistema jurídico especial aplicable a las personas cuya edad esté comprendida entre los 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad que hayan incurrido en una conducta tipificada como delito y estén sujetos a un procedimiento para la aplicación de medidas de orientación, protección y tratamiento con arreglo a dicha Ley.

2.- Que desde el inicio de sus funciones, el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes estableció su residencia en la Capital del Estado, estableciendo su sede en el inmueble conocido como Edificio Bellavista, ubicado en la calle de Jardín Juárez número 7, despacho 103 en el centro de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

3.- Que por motivos de espacio y con el objeto de contar con mejores instalaciones para la debida atención de los adolescentes sujetos a proceso, este Tribunal adquirió un inmueble ubicado en el Municipio de Xochitepec, Morelos, en donde se encuentra en proceso de construcción un edificio propio que estará debidamente equipado para el desarrollo de sus funciones.

4.- Que por motivos de racionalidad en el presupuesto del ejercicio 2015, se ha tomado la determinación de cambiar la sede del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, quedando ubicado de manera temporal en tanto se concluye la construcción de las instalaciones definitivas de este Tribunal, en la Avenida Emiliano Zapata número 15 de la colonia Lázaro Cárdenas en Chiconcuac, Municipio de Xochitepec, Morelos, a excepción de las salas de audiencias que permanecerán ubicadas en el domicilio señalado en el considerando segundo del presente acuerdo y donde se celebrarán las audiencias señaladas por los jueces de control y de juicio oral especializados en justicia para Adolescentes.

5.- Que los artículos 14 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y de su Reglamento Interior, respectivamente, determinan:

Articulo *14. La residencia del Tribunal será preferentemente en la Capital del Estado, pero podrá ubicarse según lo determine el Magistrado Unitario, en cualquier otro lugar dentro del Estado de Morelos, para un adecuado funcionamiento y buen servicio público.

Artículo 4º.- La residencia del Tribunal será en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, pero, por acuerdo del Magistrado, podrán instalarse Salas de Audiencia, temporales o permanentes, en los lugares del Estado que las necesidades del servicio requieran o cuando se considerare necesario para la adecuada apreciación de determinadas circunstancias relevantes del caso, manteniendo todas las formalidades propias del juicio.

6.- Por los motivos expuestos y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, esta Magistratura a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del día 3 de Agosto de 2015, la nueva sede del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos, se ubicará en Avenida Emiliano Zapata número 15 de la colonia Lázaro Cárdenas en Chiconcuac, Municipio de Xochitepec, Morelos, C.P. 62795, donde mantendrán su horario de servicio para la atención del público.

SEGUNDO.- Las salas de audiencia del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos, permanecerán ubicadas en el Edificio Bellavista, de la calle de Jardín Juárez número 7 despacho 103, colonia centro de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, donde se celebraran las audiencias señaladas por los Jueces de control y de juicio oral especializados en Justicia para Adolescentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición por parte de la Magistrada Unitaria del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Para efectos de que el presente Acuerdo pueda ser del conocimiento público, publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, en un diario de mayor circulación en el Estado, en los estrados y en la página de transparencia de este Tribunal.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Congreso del Estado, al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sede del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 6 días del mes de Julio del año 2015.

LA MAGISTRADA TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. ANA VIRINIA PEREZ GÜEMES Y OCAMPO

RÚBRICA.

BEBIDAS ENVASADAS LA GLORIA S.A DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
(PESOS)

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
CAJA	$	0.00	ACREEDORES DIVERSOS		0.00
BANCOS		0.00	IMPUESTOS POR PAGAR		0.00
CLIENTES		0.00			
IVA A FAVOR		0.00			
ALMACEN		0.00			
DEUDORES DIVERSOS		0.00			
SUMA DE CIRCULANTE		0.00	SUMA DE PASIVO	$	0.00
FIJO					
TERRENO	$	0.00	CAPITAL CONTABLE		0.00
EQUIPO DE OFICINA		0.00	CAPITAL SOCIAL	$	0.00
MAQUINARIA Y EQ DE TRAB.		0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO		0.00
SUMA DE ACTIVO FIJO		0.00	SUMA DE CAPITAL	$	0.00
TOTAL SUMA DE ACTIVO	$	0.00	TOTAL SUMA DE PASIVO MÁS CAPITAL	$	0.00
		==========			==========

C. HERMILO ABEL MEJIA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
LIQUIDADOR
RÚBRICA

RAFAEL ANTONIO GUTIÉRREZ TRUJILLO
CONTADOR
RÚBRICA

3-3

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del expediente civil número 148/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BLANCA ESTELA MEDEROS SOSA, contra ESTHER MÚÑOZ BENITEZ, en el Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial en el Estado de Morelos, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble ubicado en Calle Cuatotolapan Número Ocho, Colonia Lázaro Cárdenas, Zacatepec, Morelos.

Sirviendo como postura legal la cantidad de $226,933.33 (doscientos veintiséis mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N).- Convocándose postores a participar en el presente remate.

Para su publicación en el Boletín Judicial que se edita en al Tribunal Superior de Justicia del Estado y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

Entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días.

Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Jojutla, Morelos, a veintitrés de junio del dos mil quince.

SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MARICELA BUSTAMANTE BELTRÁN
Vo. Bo.
JUEZ MENOR MIXTO DE LA CUARTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN EL ESTADO.
LIC. FERNANDO AGUSTÍN VARGAS PÉREZ.
RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, Notaria Pública Número Cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Mediante Escritura Pública Número 83,768 de fecha veinticuatro de junio del año dos mil quince, otorgada ante mi fe, queda INICIADO el trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor ROBERTO TORIZ CANDELAS, a solicitud de la señora BERTA LUISA PROENZA Y PROENZA, también conocida como BERTHA LUISA PROENZA DE TORIZ, BERTHA LUISA PROENZA PROENZA, BERTHA PROENZA DE TORIZ, BERTHA P. PROCENZA DE TORIZ, BERTHA PROENZA PROENZA y BERTA PROENZA tratándose de la misma persona, acepta LA HERENCIA Instituida en su favor y, en consecuencia, se constituye formalmente como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

En el mismo instrumento, la señora BERTA LUISA PROENZA Y PROENZA, también conocida como BERTHA LUISA PROENZA DE TORIZ, BERTHA LUISA PROENZA PROENZA, BERTHA PROENZA DE TORIZ, BERTHA P. PROCENZA DE TORIZ, BERTHA PROENZA PROENZA y BERTA PROENZA tratándose de la misma persona, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha Sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el Artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos

Cuernavaca, Morelos, a 29 de Junio de 2015

Atentamente

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA

MAVP4708307V7

RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial Tierra y Libertad y en el Regional del Sur, editado en esta Capital.

2-2

AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario Número Nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: Que mediante escritura pública número veintiséis mil cuatrocientos setenta y nueve, de fecha veintitrés de junio de dos mil quince, otorgada ante mi fe, el señor JORGE SILVA CORONEL, INICIO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes yacentes al fallecimiento del señor JOSÉ ELIGIO SILVA NEGRON, declarando válido el Testamento; (i) El señor JORGE SILVA CORONEL acepta la herencia instituida en su favor; (ii) El señor JORGE SILVA CORONEL, acepta el cargo de albacea en la sucesión testamentaria del señor JOSE ELIGIO SILVA NEGRON protestando su fiel y leal desempeño, por lo que se le tiene por discernido y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia en los términos de ley, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO “LA UNIÓN DE MORELOS”, CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

Cuernavaca, Morelos a 27 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta Ciudad, HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la Escritura Pública Número 59,495, de fecha 17 de junio del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora SARA OCAMPO RODRÍGUEZ DE VARELA, quien también utilizó su nombre como SARA OCAMPO RODRÍGUEZ; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE HEREDEROS Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual los señores JOSÉ VARELA OCAMPO, ALBINA VARELA DE PANTELEÓN, quien también utiliza su nombre como ALBINA VARELA OCAMPO, BERTHA VARELA DE CABALLERO, quien también utiliza su nombre como BERTHA VARELA OCAMPO, OFELIA VARELA DE MARTÍNEZ, quien también utiliza su nombre como OFELIA VARELA OCAMPO, GRACIELA VARELA DE SANTARRIAGA, quien también utiliza su nombre como GRACIELA VARELA OCAMPO, JORGE VARELA OCAMPO, quien también utiliza su nombre como JORGE RODOLFO VARELA OCAMPO y FERNANDO VARELA OCAMPO, aceptaron recíprocamente la herencia instituida en su favor y el primero además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 17 de Junio de 2015

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GOMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta Ciudad, HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 59,505 de fecha 17 de junio del año en curso, en la que se contiene EL

INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor UBALDO VARELA BRITO; LA REPUDIACIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE HEREDEROS Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual los señores JOSÉ VARELA OCAMPO, ALBINA VARELA DE PANTELEÓN, quien también utiliza su nombre como ALBINA VARELA OCAMPO, BERTHA VARELA DE CABALLERO, quien también utiliza su nombre como BERTHA VARELA OCAMPO, OFELIA VARELA DE MARTÍNEZ, quien también utiliza su nombre como OFELIA VARELA OCAMPO, GRACIELA VARELA DE SANTARRIAGA, quien también utiliza su nombre como GRACIELA VARELA OCAMPO, JORGE VARELA OCAMPO, quien también utiliza su nombre como JORGE RODOLFO VARELA OCAMPO y FERNANDO VARELA OCAMPO, repudiaron la herencia que le correspondía a la señora SARA OCAMPO RODRÍGUEZ DE VARELA, quien también utilizó su nombre como SARA OCAMPO RODRÍGUEZ, hoy su sucesión; asimismo aceptaron recíprocamente la herencia instituida en su favor, por parte del autor de la sucesión señor UBALDO VARELA BRITO, consignándose asimismo por parte del señor JOSÉ VARELA OCAMPO, la aceptación del cargo de ALBACEA, manifestando éste último que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 17 de junio de 2015

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

2-2

Arco Iris de Cristal A.C.
En Liquidación
Balance General a 7 de Julio del 2015
(Pesos)

Activo Circulante			pasivo circulante		
Caja	$	0.00	acreedores diversos	$	0.00
Bancos		0.00	impuestos por pagar		0.00
Clientes		0.00			
Iva a favor		0.00			
Almacén		0.00			
Deudores diversos		0.00			
Suma de Circulante fijo		0.00	Suma de Pasivo	$	0.00
Terreno	$	0.00	Capital Contable		0.00
Equipo de Oficina		0.00	Capital Social	$	0.00
Maquinaria y Equipo de trabajo.		0.00	Resultado del Ejercicio		0.00
Suma de Activo Fijo		0.00	Suma de Capital	$	0.00
Total suma de activo	$	0.00	Total Suma de Pasivo más Capital	$	0.00
		=========			==========

Fernando Báez Villaseñor Moreno
Representante Legal
Liquidador
Rúbrica

1-3

AVISO NOTARIAL

Yo Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Titular de la Notaría Número DOS y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, hago saber: Que por Escritura Pública Número 282,015, de fecha 15 de junio de 2015, otorgada ante mi fe, se hicieron constar: A).- EL INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES del SEÑOR FLOYD JOSEPH PATIN JR., que se realiza a solicitud de su ALBACEA Y, HEREDERA la señora PAIGE ANN PATIN, B).- LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES del señor FLOYD JOSEPH PATIN JR., que se realiza a solicitud de su ALBACEA, y HEREDERA la señora PAIGE ANN PATIN con la conformidad de su coheredero el señor FLOYD JOSEPH PATIN III.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 20 de junio del 2015

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA

TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOS DE LA PRIMERA

DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,738, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015, QUE OBRA EN EL VOLUMEN 348 DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO, A FIN DE DEJAR FORMALIZADO EL RECONOCIMIENTO DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN AL CARGO DEL ALBACEA, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, QUE OTORGARON LA SEÑORA BLANCA LILIA CALVO MONTAÑO DE HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, HEREDERA Y COLEGATARIA, Y LOS SEÑORES MARCO ANTONIO Y JULIO CÉSAR AMBOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ CALVO, EN SU CARÁCTER DE COLEGATARIOS DE DICHA SUCESIÓN; MANIFESTANDO EN DICHO ACTO, LA SEÑORA BLANCA LILIA CALVO MONTAÑO DE HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, QUE PROCEDERÁ OPORTUNAMENTE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE JUNIO DE 2015

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE

DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL

DEL ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,805, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2015, QUE OBRA EN EL VOLUMEN 355 DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CELESTE CARMEN VON DER ROSEN WALTER, A FIN DE DEJAR FORMALIZADO EL RECONOCIMIENTO DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN AL CARGO DEL ALBACEA, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, QUE OTORGARON EL SEÑOR MARIO SÁNCHEZ COLIN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y COHEREDERO, Y EL SEÑOR MARIO RICARDO SÁNCHEZ KUNZ VON DER ROSEN, EN SU CARÁCTER DE COHEREDERO DE DICHA SUCESIÓN; MANIFESTANDO EN DICHO ACTO, EL SEÑOR MARIO SÁNCHEZ COLÍN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y COHEREDERO, QUE PROCEDERÁ OPORTUNAMENTE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 6 DE JULIO DE 2015

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE

DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL

DEL ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

Lic. Gerardo Cortina Mariscal, Notario Público Número Doce, de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos y del Patrimonio inmobiliario Federal.

Mediante Escritura Pública Número 2286 de fecha veintiséis de Junio del año dos mil quince, otorgada ante mi fe, queda INICIADO el trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor BENJAMÍN FERNÁNDEZ CERDEÑO a solicitud de GISELA SILVÍA ROQUE HINTZE, acepta LA HERENCIA instituida en su favor y, en consecuencia, se constituye formalmente como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

En el mismo instrumento, el señor BENJAMÍN FERNÁNDEZ ROQUE, se constituyó formalmente como ALBACEA de dicha Sucesión, y manifestó que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 30 de Junio de 2015

Atentamente

LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL

COMG72021081A

RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial Tierra y Libertad y en el Regional del Sur, editado en esta Capital.

1-2

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HERMINIO ISRAEL MORALES CASTILLO, Aspirante a Notario; actuando en Sustitución y en el Protocolo a cargo del Licenciado HERMINIO MORALES LÓPEZ, Notario Público Número Uno de la Tercera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; hago saber: Que por Escritura Número 17,969, de fecha tres de julio del año dos mil quince, otorgada ante mi fe, SE RADICÓ, la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor HERIBERTO GUILLERMO BOHNEN SCHUCHARD, en la cual de conformidad con su disposición testamentaria, quedaron instituidas como sus ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, las ciudadanas SANDRA PAOLA JIMÉNEZ CHÁVEZ Y OTRA, quienes aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de ALBACEA recaído en su persona, protestando su fiel y leal desempeño del mismo, expresando las citadas Albaceas que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la Sucesión. Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico “LA UNIÓN DE MORELOS” y el Periódico Oficial “TIERRA Y LIBERTAD”, ambos con circulación en el Estado de Morelos.

Puente de Ixtla, Mor., a 3 de Julio del 2015

LIC. HERMINIO ISRAEL MORALES CASTILLO

EN SUSTITUCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO

NÚMERO UNO

RÚBRICA.

1-2

MORELOS
PODER EJECUTIVO

AVISO.
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C. D., o memoria “USB”, que contenga la información a publicar en formato Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada sólo la firma.).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 60, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación en las cajas de la Tesorería, Secretaría de la Contraloría o Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C. D., o memoria “USB”, se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Hidalgo 14, Primer Piso, Despacho 104, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha Correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

Los Ayuntamientos que hayan celebrado Convenio de Coordinación ante la Comisión de Mejora Regulatoria, que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Materia, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354
3-29-23-66

De acuerdo al Artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, son los siguientes:

ART. 120	LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS publicada el 5 de julio de 2006, en el P.O. 4472, segunda sección.	*SMV 2015	*SALARIOS*	COSTOS
Fracc. II.-	Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	68.28		
a) Venta de ejemplares:				
1. Suscripción semestral		68.28	5.2220	357.00
2. Suscripción anual		68.28	10.4440	713.00
3. Ejemplar de la fecha		68.28	0.1306	9.00
4. Ejemplar atrasado del año		68.28	0.2610	18.00
5. Ejemplar de años anteriores		68.28	0.3916	27.00
6. Ejemplar de edición especial por la publicación de Leyes o reglamentos e índice anual		68.28	0.6527	45.00
7. Edición especial de Códigos		68.28	2.5	171.00
8. Periódico Oficial en Disco Compacto		68.28	1	68.00
9. Colección anual		68.28	15.435	1,054.00
b) Inserciones: Publicaciones especiales, edictos, licitaciones, convocatorias, avisos y otros que se autoricen:				
1. De las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y autoridades judiciales:				
Por cada palabra y no más de $ 1,000.00 por plana.				$0.50
Por cada plana.				$1,000.00
2. De particulares por cada palabra:				$2.00

MORELOS

PODER EJECUTIVO

MORELOS

PODER EJECUTIVO